

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600010224 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 12 de Febrero del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

"Tomando como base la respuesta a mi solicitud número 110197600007924 que acompaño a esta solicitud; requiero se me proporcione la siguiente información: 1.- Considerando los montos de contratación a que refiere 110197600007924 se me proporcione información relativa a cual fue la metodología de asignación de cada uno de los contratos a que refiere esa contestación anexa. 2.- El H. Ayuntamiento aprobó las contrataciones a que refiere la respuesta a mi solicitud 110197600007924 y en su caso se me proporcione copia electrónica del acta de Ayuntamiento relativa. 3.- Se me proporcione información en el sentido de quien fue director y/o funcionario público que determinó la contratación y/o justificación de los eventos y/o contrataciones de esos artistas y/o cantantes." (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Dirección Recursos Materiales.

Secretaría del H. Ayuntamiento informa lo siguiente:

Le manifiesto que después de realizar una búsqueda, dicha información no obra en la Secretaria del H. Ayuntamiento.

La Dirección Recursos Materiales informa lo siguiente:

- 1. La adjudicación se realizó a la empresa Capetillo Producciones S.A. de C.V. de acuerdo a que solo es la única empresa que se tiene dada de alta en nuestro padrón de proveedores.
- 2. No son atribuciones de la Dirección de Recursos Materiales para la asignación de presupuesto de acuerdo a las atribuciones del artículo 184 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, que a la letra dice:

Artículo 184. La Dirección de Recursos Materiales tiene, además de las atribuciones comunes a los Titulares de área, las siguientes:

- Vigilar y supervisar la correcta adquisición, enajenación, arrendamiento y contratación de bienes y servicios;
- II. Vigilar y supervisar el mantenimiento del parque vehicular municipal;
- III. Llevar el control de los combustibles con estricto apego a la normatividad vigente aplicable a la materia:
- IV. Los demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas vigente.

3. El convenio modificatorio con numero C-RM-069/2023 mismo que se anexo a su solicitud anterior con numero 110197600007924 está firmado por parte del Municipio el Lic. Julio Cesar Ernesto Prieto Gallardo, Presidente del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, el Lic. Jesús Guillermo García Flores, Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, la Mtra. En A.P. Aly Lizbeth Gómez Ramírez, Oficial Mayor y por parte del Prestador Capetillo Producciones S.A. de C.V. representado por el C. Alberto Gerardo Capetillo Dorantes, administrador único.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 19 de Febrero de

LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVER

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LASAL INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO